

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

Alvaro Colom
 ALVARO COLOM CABALLEROS

Alfredo EN CIL Pinillos
 ALFREDO EN CIL PINILLOS
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Evario Ochoa
 LIC. CARLOS EVARIO OCHOA
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 (196662-2)-12-septiembre



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
 GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

Acuérdase publicar el presente Acuerdo Ministerial, mediante el cual se da a conocer la Resolución número SEIS (SICA-OSPESCA) de los Ministros Competentes de las Actividades de la Pesca y la Acuicultura del Istmo Centroamericano la cual contiene la Adenda al Reglamento OSP-03-10 para la Creación e Implementación Gradual de un Sistema Regional de Seguimiento y Control Satelital de Embarcaciones Pesqueras en los Estados del Istmo Centroamericano.

ACUERDO MINISTERIAL No. 197-2011

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 24 de agosto de 2011

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el artículo 150 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala, como parte de la comunidad centroamericana mantendrá y cultivará relaciones de cooperación y solidaridad con los demás Estados que formaron la Federación de Centroamérica y deberá adoptar las medidas adecuadas para llevar a la práctica la unión política y económica centroamericana.

CONSIDERANDO:

Que en los términos del artículo 10 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos -ODECA- se deberá garantizar siempre la publicidad de las resoluciones adoptadas por los Organos e Instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana ya que estas decisiones serán de aplicación cumpliendo en todos los Estados Miembros.

CONSIDERANDO:

Que Mediante Resolución número SEIS (SICA-OSPESCA) de fecha 27 de abril de 2011, los Ministros Competentes de las Actividades de la Pesca y la Acuicultura del Istmo Centroamericano, aprobaron la Adenda al Reglamento OSP-03-10 para la Creación e Implementación Gradual de un Sistema Regional de Seguimiento y Control Satelital de Embarcaciones Pesqueras en los Estados del Istmo Centroamericano, el cual es de estricto interés del Estado y de interés General, en virtud de que con los adelantos de la ciencia y tecnología, se garantiza el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en aguas de dominio público.

PORTANTO:

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27 y 29, Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

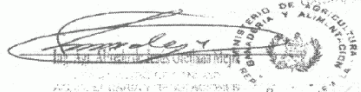
Artículo 1. Publicar el presente Acuerdo Ministerial, mediante el cual se da a conocer la Resolución número SEIS (SICA-OSPESCA) de los Ministros Competentes de las Actividades de la Pesca y la Acuicultura del Istmo Centroamericano la cual contiene la Adenda al Reglamento OSP-03-10 para la Creación e Implementación Gradual de un Sistema Regional de Seguimiento y Control Satelital de Embarcaciones Pesqueras en los Estados del Istmo Centroamericano.

Artículo 2. Por considerarse que la Resolución número SEIS (SICA-OSPESCA) de los Ministros Competentes de las Actividades de la Pesca y la Acuicultura del Istmo Centroamericano es de observancia imperativa y de interés General, para los efectos correspondientes, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, publicará dicho documento en su página web (sitio de internet: <http://portal.maga.gob.gt>) para su consulta y correcta aplicación.

Artículo 3. El presente Acuerdo empezará a regir el día de su publicación en el Diario de Centroamérica.

COMUNÍQUESE,

Juan Antonio Rodríguez
 JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ
 MINISTRO DE AGRICULTURA,
 GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



(E-758-2011)-12-septiembre

PUBLICACIONES VARIAS



**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN,
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

ACTA NÚMERO 34-2011 PUNTO SEGUNDO

LA INFRASCrita SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto SEGUNDO del acta número TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL ONCE, correspondiente a la sesión pública ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de esta localidad, el veinticuatro de agosto del año dos mil once, el que copiado literalmente dice:—SEGUNDO: Como primer punto de la agenda se procede a dar lectura a la solicitud planteada por los la Junta Directiva de la Sociedad Civil Malacateca de Consumidores de Energía Eléctrica de este municipio, por medio de la cual solicitan se proceda a efectuar el nombramiento definitivo de la "JUNTA DIRECTIVA DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" en base a lo preceptuado en el artículo nueve de los Estatutos de la Empresa Eléctrica Municipal, inciso b) y c) los cuales serán los representantes legales de los consumidores de energía eléctrica, para lo cual se les transfirió certificación del acta diez guión dos mil once, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil once, por medio de la cual se procedió a elegir a los ocho representantes y los suplentes de la misma y se hace necesario nombrar a representantes de el Concejo Municipal. El Concejo Municipal de Malacatán, departamento de San Marcos, en uso de las facultades que confieren los Artículos 252, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así mismo los artículos 3, 9, 33, y 35 inciso a) del Código Municipal, por votación unánime, ACUERDA: SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MANERA SIGUIENTE: COMO TITULARES JOSE MAURICIO LOPEZ ESCOBAR, EVELIO VELASQUEZ RAMOS, MAX FERNANDO ALVARADO GALVEZ, FROILAN HERMINDO JUAREZ OROZCO, TIMOTE FILIBERTO CHUN SEBASTIAN, ALBERTO CAX CHILEL, AIDA ARIELA ORTIZ GONZALEZ, Y ROMELIA ANGELICA CASH, como suplentes: EFRAIN CASMIRO NAVARRO JUAREZ, WILFRIDO PEREZ ESCOBAR, JULIO ALEJANDRO US TOMAS, VIRGILIO ENCARNACION RAMIREZ PEREZ, ULISES CERVANDO GIRON VASQUEZ, TIMOTE LOPEZ LOPEZ, Y SIMEON PEREZ ESCALANTE, y como representantes de la Municipalidad se emite el nombramiento de : DE EL PERITO CONTADOR EFRAIN HORACIO PEREZ CANSINOS, CONCEJAL PRIMERO Y LICENCIADO EDWIN MANUEL MERIDA VIAU, SINDICO SEGUNDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE. TRANSCRIBASE.----- A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MALACATÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Marispeñal
 MARISPEÑAL HID DE OCHOA
 SECRETARIA MUNICIPAL



VISTO BUENO:

Ruben Chavez
 HECTOR RUBEN CHAVEZ PEREZ
 ALCALDE MUNICIPAL



(E-759-2011)-12-septiembre